JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Santa Marta, 03 de mayo de 2024. Hoy, paso al despacho el presente proceso RAD: 47-001-31-05-002-2023-00227-00, informando que, se encuentra pendiente el estudio de la contestación de la demanda. **Ordene.**

María Fernanda Loaiza Arregocés. Oficial Mayor.

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO SANTA MARTA- MAGDALENA

Santa Marta, tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL SEGUIDO POR PABLO EMILIO SILVA BLANDÓN CONTRA LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES.

RAD. 47-001-31-05-002-2023-00227-00.

AUTO

Visto el informe que antecede, y teniendo en cuenta que, la contestación de la demanda se dio conforme lo dispone el artículo 31 del CPT y SS, esta será admitida.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Santa Marta;

RESUELVE:

PRIMERO: TENGASE por contestada la demanda por parte de LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES.

SEGUNDO: Reconózcase personería para actuar a la **DRA. HEIDYS JULIETH MARTINEZ** como apoderada judicial de COLPENSIONES, de acuerdo con la sustitución de poder conferida por la DRA. ANYA YURICO ARIAS representante legal de la firma ARIAS ARAGONEZ & ASESORES ASOCIADOS S.A.S a quien Colpensiones le otorgó poder mediante la escritura 1476 del 12 de mayo de 2023.

TERCERO: Se fija el día LUNES VEINTISIETE (27) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS 9:30 AM, con el fin de celebrar las siguientes audiencias:

- **A.** Audiencia pública prevista en el art. 77 del CPT y de la SS, modificado por el Artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, en la cual se efectuarán:
 - CONCILIACIÓN.
 - DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS.
 - SANEAMIENTO DEL PROCESO.
 - FIJACIÓN DEL LITIGIO.
 - DECRETO DE PRUEBAS.
- B). La audiencia preceptuada en el artículo 80 del CPT y de la SS, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007.
 - PRÁCTICA DE PRUEBAS
 - ALEGATOS DE LAS PARTES
 - JUZGAMIENTO DE PRIMERA INSTANCIA.

La cual se realizará de manera **virtual** a través de la plataforma Life Size asociada a la cuenta del Despacho, para tal fin se establecerá la conexión a través de los correos electrónicos de las partes y sus apoderados.

Se le solicita también que se conecten 30 minutos antes de la hora señalada con la finalidad de realizar pruebas de conexión y sonido. El apoderado de la parte demandante deberá suministrar al correo electrónico de este Despacho la cuenta de correo por medio de la cual se conectará el demandante a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO JUEZ

Firmado Por: Eliana Milena Cantillo Candelario Juez Juzgado De Circuito Laboral 002 Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a4a2a84fbe107eaf677025c3bcc0a2ab7755bfed1fe2e2e01bc60720704181f7

Documento generado en 03/05/2024 04:00:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica